UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS CARRERA DE AUDITORÍA – CONTADURÍA PÚBLICA

CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS Y SERVICIOS

Tema Nº 1

EL COOPERATIVISMO Y LAS COOPERATIVAS

Preparado por:

Lic. Zelma Carola Cuiza Ramírez

Extractado de:

www.portalcooperativo.coop/doctrina.htm,

Legislación y Manual de Derecho Cooperativo, Daniel A. Vidal Rosado. 2000

Manual del Líder publicado por FENACRE

GENERALIDADES.- Desde la aparición del hombre sobre la tierra se vio obligado a satisfacer sus necesidades por sí mismo; sin embargo, aún en los tiempos prehistóricos descubrió que el trabajo en equipo, es decir, la cooperación, permite alcanzar mejor los resultados deseados. Además, aparte de la satisfacción de necesidades individuales, también tienen que satisfacerse necesidades colectivas emergentes de la vida en sociedad y ello, frecuentemente, involucra el concepto de solidaridad.

La idea y la práctica de la Cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables. Los historiadores del cooperativismo están de acuerdo en señalar como antecedentes del sistema cooperativo, entre otros los siguientes:

- Las organizaciones para la explotación de la tierra en común de los babilonios (Hans Muller)
- La colonia comunal mantenida por los Esenios en Ein Guedi, a las orillas del Mar Muerto.
- Sociedades Funerarias y de seguros entre los griegos y los romanos.
- Los "ágapes" de los primeros cristianos como forma primitiva de las cooperativas (Lujo Brentano)
- · Vida agraria entre los germanos (Otto Gierke)
- Organizaciones agrarias y de trabajo entre los pueblos eslavos: el Mir (institución comunal de agricultores en la Rusia zarista) y el Artel (término general para varias asociaciones cooperativas que existían en el Imperio Ruso y la Unión Soviética entre

los años 1860 a 1950) entre los rusos, la Zadruga (se refiere a un tipo de comunidad rural históricamente común entre los Eslavos meri||dionales).

- Organización del trabajo y de la producción en el *Manoir* medieval (De Brouckere)
- · Agrupaciones de los campesinos para la transformación de la leche: "queserías" de los armenios y de los campesinos europeos de los Alpes, del Jura y del Saboya.
- Organizaciones para el cultivo de la tierra y el trabajo en las organizaciones precolombinas, principalmente entre los Incas y los Aztecas. También la *Minga* y el *Convite*.
- Las Reducciones de los jesuitas en el Paraguay
- Las Cajas de Comunidad en la época de la colonización española en América.
- Las colonias con el carácter religioso de los inmigrantes en Norte América

Un caso interesante de cooperación, en América, que aún existe es el Ayllu, que se sustenta en los grupos humanos ligados por lazos consanguíneos; la propiedad de la tierra y sus productos eran de la colectividad, el trabajo se realizaba mediante una organización colectiva a través del Ayni y la minka (antigua tradición de trabajo comunitario o colectivo con fines de utilidad social Voluntario), sistemas de ayuda mutua.

Como consecuencia de la Revolución Industrial, la aparición del Capitalismo condujo a la formación de sociedades empresariales motivadas por el lucro, dejando al margen a las clases económicamente más débiles; sin embargo, nuevamente, la solidaridad entre sus miembros produjo la posibilidad de unirse para formar sociedades destinadas a beneficiar a colectividades más grandes que los pequeños grupos capitalistas. De ahí, y del reconocimiento de la igualdad de las personas, surge el cooperativismo.

El Cooperativismo es una doctrina económico social basada en la conformación de asociaciones económicas cooperativistas en las que todos los miembros son beneficiarios de su actividad según el trabajo que aportan a la actividad de la cooperativa. El trabajo que aporta cada socio de una cooperativa se convierte en beneficio para él mismo y, para todo el grupo de trabajo conformado por todos los miembros de la cooperativa.

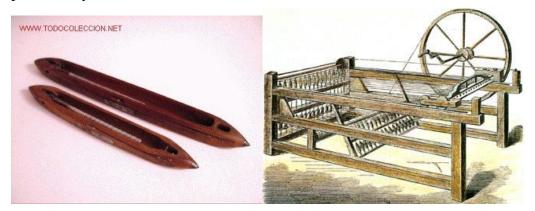
El Cooperativismo promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes. Su intención, es poder construir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos y en las que el beneficio obtenido se reparte entre sus asociados según el trabajo que aporta cada uno de los miembros.

A nivel Económico su objetivo es la reducción del precio de venta, de compra, mejorar la calidad de vida de los participantes, etc.

Como organización social, el cooperativismo promueve la gestión democrática y la eliminación del beneficio capitalista. Esto, además de defender el trabajo como factor generador de la riqueza.

El sistema cooperativista tiende a convertirse en centros de formación, fortaleciendo los valores humanos, sociales, del colectivo y, por supuesto, del Cooperativismo.

HISTORIA DEL COOPERATIVISMO.- Es necesario mencionar la época de la revolución industrial ocurrida en Europa, especialmente en Gran Bretaña, en el siglo que va desde 1750 a 1850 como una referencia histórica imprescindible. La revolución industrial no fue solamente una revolución política, fue principalmente una revolución tecnológica influida por la utilización de algunos descubrimientos en la industria, entre ellos el del vapor aplicado a toda clase de maquinarias y el de la lanzadera y la hiladora mecánica que transformaron la industria textil. La influencia de la revolución industrial con sus características de desorden, sobre la clase trabajadora, produjo algunas reacciones cuyas consecuencias todavía se pueden apreciar: la de los destructores de maquinas, que fue duramente reprimida por el Estado, la del sindicalismo, la de los cartistas, o sea, aquella que se propuso lograr leyes favorables para el trabajador, y la que podemos denominar cooperativa. Esta última tuvo por causa inmediata el hecho de que en Inglaterra muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con las consiguientes desventajas de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos.



lanzadera 1 hiladora 1

Aún en el caso de que recibieran el salario en dinero, por ser este demasiado bajo, obligaba a los trabajadores a someterse a los tenderos que por concederles crédito exigían un valor mayor por la mercancía, junto con las demás circunstancias desfavorables que acompañan a esta clase de ventas a crédito. De esta manera, los trabajadores pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo. Por otra parte el desempleo y las gravosas condiciones del trabajo cuando se conseguía, movieron a otros grupos de trabajadores a organizarse en cooperativas de producción y trabajo, que hoy se denominan trabajo asociado.

En la ciudad de Rochdale (Inglaterra), dedicada por mucho tiempo a la industria textil, se presentaron algunas de las consecuencias de la revolución industrial, inconvenientes para los trabajadores, por lo cual algunos de ellos pensaron que debían agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad. Desde luego, para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Con ese exiguo patrimonio, fundaron una sociedad denominada "De los Probos Pioneros de Rochdale".La mayoría de estos hombres eran tejedores y en el grupo

figuraban algunos más ilustrados que habían tenido participación en otras organizaciones de beneficio común. Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de las opiniones de los comerciantes establecidos y de otros ciudadanos, abrieron un pequeño almacén, en la llamada Callejuela del Sapo, pero, para sorpresa de los comerciantes que les auguraron un rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas. Fue este el origen del cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, cuyo desarrollo abarcó después no solo a la Europa Continental sino al resto del mundo. El importante crecimiento debe atribuirse no a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad **que** estos iniciadores tuvieron para con esas ideas.





Uno de los 28 fundadores de esa histórica cooperativa era una mujer: Ann Tweedale, circunstancia excepcional para la época.

En el desarrollo del **cooperativismo boliviano** se distinguen dos etapas: el cooperativismo primitivo y el cooperativismo moderno.

En la primera etapa, el cooperativismo tiene sus raíces históricas en las culturas precolombinas; investigaciones serias permiten afirmar que nuestras comunidades campesinas remontan su ascendencia a los "ayllus" preincaicos, que eran agrupaciones consanguíneas que tenían en lo

económico una base comunal referida especialmente a la tierra. Esta etapa se caracteriza por el trabajo asociado, con hondo sentido de cooperación, que se expresaba en diferentes formas como:

El Choco. Consistía en el trabajo colectivo de todos los miembros de un Ayllu en la construcción de una vivienda, cuando una pareja contraía matrimonio.

El Ayni. Era un trabajo solicitado por aquellas personas que se encontraban en momentos de cosecha y los miembros de la familia no eran suficientes, por lo que existía el peligro de que la cosecha se pierda. Dicho trabajo tenía la modalidad de un préstamo que luego era devuelto por quienes se habían favorecido, en provecho de quienes habrían cooperado anteriormente. Este préstamo revestía toda la seriedad en su cumplimiento, ya que en el Incario tenían leyes demasiado duras, como "Ama Sua, Ama Llulla y Ama Kella", que cuando se las incumplían se llegaba a castigar al infractor, en algunos casos hasta con la muerte.

La Mita. Era la obligación de todos los miembros del ayllu a trabajar en la realización de obras de interés colectivo, de la cual no podían excusarse por ningún motivo, ya que la parte que le correspondía a cualquier persona tenía que hacerse, lo que le obligaba a buscar a otra persona para que realice la cuota parte que le correspondiese, pagando o devolviendo el trabajo.

La Rama. Consistía en la cuota parte que resultaba del valor total empleado en la solución de algún problema que tenían que pagar todos los jefes de familia a quienes realizaran las labores de solución.

El Waki. Una interesante forma de mejor aprovechamiento de la tierra, de daba, por ejemplo, cuando una persona sembraba maíz y en el espacio que existe entre surcos, otra persona sembraba quinua, en su defecto dos personas sembraban el mismo producto, la distribución de la cosecha se hacía por surcos pares o impares, a elección de los interesados, lo que evitaba disconformidad entre las partes.

Cuando los Jesuitas lograron convivir y organizar a la nación Tupí Guaraní, adoptaron formas muy avanzadas de cooperación, como son el **tupambaé** y el **avambaé** que eran casi perfectas. En la actualidad, en la región de los valles mesotérmicos, se dan las siguientes formas de cooperación: la faena, la minga, el diezmo y el partido.

Para tener idea de las actividades y el movimiento cooperativo en Bolivia, debemos diferenciar ese proceso **en 4 períodos**.

- 1. **Período precolombino**. El ayllu, la minka, la mita, el ayni y la rama han sido prácticas de trabajo desde la época de las culturas incaicas y aymaras. Estas manifestaciones se han mantenido a través del tiempo y hoy siguen practicándose especialmente en el área rural del altiplano boliviano, donde el campesino en forma natural, en su comunidad, realiza trabajos del ayni, obtiene beneficios de su ayllu y compromete su cooperación en la rama y la mita, con sentido de trabajo, control y beneficio colectivo.
- 2. **Período de iniciación propiamente dicho**. La problemática del agro ocasiona que el hombre se preocupe de solucionar este problema, tomando en cuenta las formas ancestrales de trabajo, introduciendo en movimiento cooperativo, primero en ese sector antes que en otros. En 1935, posterior a la guerra del Chaco, se organizan de las primeras cooperativas agrícolas y ganaderas con los excombatientes que se quedaron en

la región chaqueña y con ayuda del Ejército boliviano. Las principales de Choreti, Camiri y Sanandita, sensiblemente no subsistieron debido a que en su nacimiento y formación tuvieron simplemente el nombre de cooperativa y las tierras en propiedad común. El Estado empezó a preocuparse por implantar el cooperativismo, dictando varios decretos y leyes entre ellos:

El Decreto Ley del 2 de diciembre de 1939 donde habla de "La creación y formación de las cooperativas y asistencia sanitaria de para maestros".

El Decreto Supremo del 16 de mayo de 1941 relativo a la creación y formación de las cooperativas de consumo.

El Decreto de 20 de mayo de 1941 legisla sobre la formación de cooperativas agrícolas mediante un ente central llamado Comité Nacional de Fomento Agropecuario.

El Decreto Supremo del 17 de febrero de 1943, elevado a rango de Ley el 14 de diciembre de 1944, autoriza a las Municipalidades del país para la organización y explotación de servicios técnicos, de tranvías y teléfonos mediante cooperativas mixtas con el aporte edilicio y particular, limitando el monto del capital así como el interés al 9 % anual.

La Ley del 17 de octubre de 1944, vigente recién el 8 de septiembre de 1952, dio origen a la formación de la cooperativa de empleados públicos, que fue cooperativa de consumo, con el aporte del Estado y de los empleados públicos.

Con la Constitución de la Dirección General de Comunidades y Cooperativas Agropecuarias empieza a concretarse el fomento del Estado hacia el cooperativismo.

- 3. **Período de Legislación para el Cooperativismo**. Mediante Decreto Supremo de 7 de julio de a1952, se crea una Comisión Interministerial, para la elaboración de un anteproyecto de Ley General de Cooperativas de la República, documento que fue hecho en colaboración con organismos internacionales. Habiéndose promulgado la Ley General de Sociedades Cooperativas el 13 de septiembre de 1958 que entró en vigencia el 1 de enero de 1959. En abril de 1959 se crearon la Dirección Nacional de Cooperativas, organismo ejecutor de la Ley, y el Consejo Nacional de Cooperativas.
- 4. **Período Post Dictación Ley General de Cooperativas**. Se observa un crecimiento del movimiento cooperativo boliviano teniendo más de 278 cooperativas en funcionamiento y con personería jurídica con más de 21.443 socios y un fondo social de más de Bs60.414.843,00 (información de la gestión 2004).

BASES FILOSÓFICAS.- Hablar de filosofía del cooperativismo es referirse a las ideas básicas y a la lógica sobre las cuales se asienta el espíritu y normas fundamentales de la doctrina. La realización de los siguientes postulados es de trascendental importancia para comprender el movimiento cooperativo.

La elevación de la dignidad humana. Su importancia radica en la reivindicación de la dignidad de la persona humana, como un medio para que todo hombre pueda ejercer sus sagrados derechos: a formar un hogar, a un ingreso suficiente, a la educación, a trabajar, a tener un nivel de vida que le permita vivir como ser humano y a un mínimo de seguridad social para el futuro.

- **Respeto a la libertad**. El cooperativismo propugna este respeto a la libertad, cuando considera que al ingresar una persona a la cooperativa se debe respetar su libertad de pensamiento, de creencia, de opinión y de discrepancia.
- La igualdad. Se traduce en forma práctica, cuando destierra en su acción todo privilegio y parte del principio de que en el mundo se imponga la igualdad desde el punto de vista social, cultural y económico y que desaparezcan los abismos que hacen desiguales a los hombres en extremo grado.
- La justicia social. La filosofía social del cooperativismo proclama que el objeto de la justicia es la igualdad; por tanto, exige que se dé a cada cual lo que le es debido, lo que le corresponde.
- **Distribución de riquezas.** Establece que en las empresas cooperativas la distribución de los beneficios a todos los socios debe estar sujeta a la participación en las operaciones de la empresa.
- **Participación del pueblo.** El cooperativismo sustenta el derecho de participación; por ello, cuando sus organizaciones son auténticas, el socio toma parte activa en todos los planes económicos y en la gestión de los mismos.
- **Solidaridad efectiva.** Base del cooperativismo es la solidaridad, la comprensión mutua, y está contenida en su lema: "Uno para todos y todos para uno", razón por la cual lucha contra el individualismo, que lleva consigo el odio y el egoísmo.
- El bien común. El cooperativismo es un sistema económico social que busca resolver los graves conflictos que el mundo confronta, canalizando los métodos de la economía hacia el bienestar común, prescindiendo absolutamente del ánimo de lucro y de todo beneficio que lleve a dejar de lado el servicio mismo y la necesidad que debe satisfacer.

SÍMBOLOS DEL COOPERATIVISMO.- La Bandera de la Cooperación está formada por los colores del arco iris, que simbolizan los ideales y objetivos de paz universal, la unidad que supera las diferencias políticas, económicas, sociales, raciales o religiosas y la esperanza de humanidad en un mundo mejor, donde reine la libertad, la dignidad personal, la justicia social y la solidaridad.



Tiene los siete colores del arco iris, en franjas horizontales, que simbolizan su carácter universal y pluralista, a través de los que los hombres de todos los credos e ideas se unen para trabajar por el bienestar general. En ella se recogen los colores de todas las banderas del mundo y es el único símbolo de carácter universal del movimiento.

En las fiestas de la cooperación ondea junto a los pabellones nacionales de todos los países afiliados a la Alianza Cooperativa Internacional. Al colocar la bandera en el mástil, el color rojo debe ir hacia arriba, por decisión de la ACI en su reunión del año 1925.

Nueva bandera del cooperativismo. El Consejo de Administración de la ACI, en su reunión efectuada en la ciudad de Roma en abril del 2001, acordó cambiar la bandera del cooperativismo. El motivo de dicha decisión fue promover y consolidar claramente la imagen cooperativa ya que esta misma bandera era utilizada por algunos grupos no-cooperativos, lo cual causaba confusión en varios países a nivel mundial. La bandera que sustituye a la tradicional del arco iris es de color blanco y lleva impreso el logotipo de la ACI en el centro, del cual emergen palomas de la paz lo que rescata el concepto inicial del señor Charles Gide y representa a su vez la unidad de los diversos miembros de la ACI. Dicho diseño surge con motivo del Centenario de la ACI en el año 1995. El Arco Iris consta de seis colores y la sigla "ACI" está impresa en el séptimo color...el violeta. Este símbolo nos recuerda un pacto divino de paz para la humanidad entera.



Los siete colores

- El rojo representa el fuego y el amor que une a las personas. El cooperativismo es la fragua donde nos forjamos un destino feliz en un marco de igualdad y de democracia.
- El naranja nos recuerda un amanecer glorioso. El cooperativismo es como un surtidor de logros en diversos campos: ahorro, crédito, consumo, mercadeo, producción, vivienda, seguro, educación, arte y servicios necesarios para el consumidor.
- El amarillo es el color del sol que da luz, calor y vida. El cooperativismo nos asegura una vida feliz, dinámica y solidaria.
- · El verde representa la esperanza de los que, unidos en el amor y en el trabajo, hacen posible el milagro de la cooperación.
- El azul celeste es la ilusión. Es el color del cielo y nos estimula a admirar la belleza de la creación.
- El azul marino encarna el valor que nos impulsa a buscar nuevas rutas y nuevos surcos donde acunar la semilla de la fe y la cooperación.

El violeta significa la humildad, una de las virtudes que nos acerca más a lo divino y al prójimo.

El **emblema** cooperativo es un signo muy difundido a nivel mundial pero no tiene carácter universal. Se empezó a utilizar en 1922. Muestra la identificación positiva de los cooperativistas y su sentido de propósito y trabajo común.

El árbol del pino es un antiguo símbolo de vida, de inmortalidad y de fecundidad. Representa la perennidad, la perseverancia y la solidaridad, tres de los grandes pilares sobre los cuales se asienta el movimiento cooperativo.

El pino, en su afán constante de ascender a los cielos, es idéntico al ideal de perseverancia cooperativista de escalar las alturas de una idea.

Los dos pinos unidos simbolizan la hermandad, la unión y la necesidad de un trabajo conjunto.

El círculo tiene la calidad interminable de la eternidad, sin horizonte final. Representa además el mundo que todo lo contiene y todo lo abarca.

El fondo amarillo oro del círculo recrea la idea del sol como fuente de luz y de vida.

El color verde oscuro se asemeja al color de la clorofila, donde nace el principio vital de la naturaleza



Valores Cooperativistas.- El Cooperativismo como propuesta que busca el bien común de un grupo de personas que se asocian y se organizan en una empresa para el alcance de un objetivo, se orienta por los siguientes valores:

- Ayuda Mutua: El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de la meta común.
- *Responsabilidad*: Todas las personas que conforman un grupo cooperativo están pendientes de cumplir siempre el trabajo que les corresponde. Nunca se permite que el logro del equipo se pare por haber pospuesto alguna tarea.
- *Democracia*: La máxima autoridad dentro de un grupo cooperativo es la reunión en Asamblea de todos sus integrantes. Las decisiones se toman entre todos.
- *Igualdad*: Todos los miembros de un grupo cooperativo tienen los mismos derechos y deberes. La asignación de cargos directivos tiene un fin cooperativo pero no existen privilegios especiales.
- *Equidad*: Los cooperativistas se comportan siempre de manera justa y equitativa, entendiendo que el reconocimiento del trabajo aportado por cada asociado es la base del buen funcionamiento de una empresa cooperativa.

• *Solidaridad*: El cooperativista siempre está dispuesto a dar apoyo a otras personas. Jamás es indiferente a la injusticia ni, al atropello de la dignidad humana.

PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO.- La Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), reunida en París en el año 1937, proclamó los principios cooperativos, a través del tiempo la A.C.I. revisa éstos principios, en el año 1995 esta organización matriz publica los siguientes principios; sin embargo, éstos deben ser adaptados a las necesidades y tipo de cooperativa a organizar.

- Adhesión Voluntaria y abierta. Las Cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociados, sin discriminación social, política religiosa, racial o de sexo.
- Gestión Democrática por parte de los asociados. Las cooperativas son organizaciones administradas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de políticas y la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y administrar las cooperativas son responsables ante los asociados.
- Participación económica de los asociados. Los asociados contribuyen equitativamente al patrimonio de sus cooperativas y lo administran de manera democrática por lo menos por parte del patrimonio que es de propiedad común de la cooperativa.
- Autonomía e Independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, administradas por sus asociados. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos o si se consiguen recursos de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren la administración democrática por parte de los asociados y mantengan su autonomía.
- Educación, capacitación e información. Las cooperativas proporcionan educación y capacitación a los asociados, representantes elegidos, directivos y empleados para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan a la comunidad especialmente a los jóvenes y lideres de opinión acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.
- Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- **Compromiso con la comunidad.** La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

PRECURSORES.- Es preciso reconocer a los precursores de esta ideología, es decir, aquellas personas que a partir del siglo XVII, tanto en las ideas como en las obras, empiezan a precisar las características del sistema cooperativo. Entre los más notables de estos precursores se mencionan los siguientes: Peter Cornelius Plockboy quien publicó en 1659 el ensayo que comprendía su doctrina y John Bellers (1654-1725) quien en 1695 hizo una exposición de sus doctrinas en el trabajo titulado: "Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de Todas las Industrias Útiles y de la Agricultura"; el médico William King (1786-1865), y el

comerciante Michel Derrion (1802-1850), precursores del cooperativismo de consumo; Felipe Bauchez (1796-1865) y Luis Blanc (1812-1882), precursores del cooperativismo de producción.

En esta fase precursora del cooperativismo es necesario destacar de manera especial a dos destacados ideólogos: Roberto Owen (1771-1858) y Carlos Fourier (1772-1837). Owen el autodidacta, industrial afortunado desde muy joven, innovador en técnicas y sistemas sociales, en el furor de la revolución industrial, intentó llevar a la práctica sus ideas organizando las colonias de New Lanark, en su propio país Inglaterra y la de Nueva Armonía en Estados Unidos (Indiana); la bolsa de trabajo y las instituciones sindicales de alcance nacional. Fourier, francés, el de las concepciones geniales y ambiciosas, rayanas en el desequilibrio, escritor prolijo y confuso a veces, llevo una vida cómoda y no consiguió llevar a cabo su obra el "Falansterio" en donde deberían llevarse a cabo aquellos frutos de su pensamiento inquieto y profético.

DEFINICIÓN DE COOPERATIVA.- "Se define como una asociación de personas que se propone asegurar fundamentalmente a sus miembros, y eventualmente a elementos extraños, el mejor y el más regular servicio al más bajo precio". (Raymond Barre, "Economía Política" Ediciones Ariel. Barcelona. 1967, p. 316).

"Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general". (Art. 4to Ley 79 de 1988 Colombia)

Sin duda la más importante definición es la publicada por la A.C.I. "Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada".

REQUISITOS PREVIOS PARA SU ORGANIZACIÓN.- Se refiere a las características económicas y sociales de los grupos humanos, que permitan juzgar las perspectivas de éxito de una cooperativa en gestación, por lo que es importante considerar previamente los siguientes aspectos:

- 1. **Existencia de necesidades.** Obedece a la existencia de problemas serios que limitan el ingreso per cápita de una determinada comunidad, sector o grupo de personas.
- 2. **Grupos homogéneos**. Los intereses de los socios deben ser similares.
- 3. **Suficiente nivel de operaciones**. La cooperativa debe prever el volumen de sus operaciones de manera que pueda costear sus gastos administrativos, aspecto que le permitirá justificar su organización.
- 4. **Capacidad financiera**. Una porción del fondo de operaciones debe ser aportado por los socios para asegurar su interés en la cooperativa. Mediante un estudio se conoce cual será el capital necesario en relación con el volumen de las operaciones, luego se ve la posibilidad de conseguir créditos.

- 5. **Líderes o dirigentes**. Es necesario contar con dirigentes capaces.
- 6. **Funcionarios competentes**. Es importante reforzar este punto capacitando al socio, tanto en el campo administrativo como en el contable, para asegurar una buena administración de la cooperativa.
- 7. **Espíritu de cooperación**. Es necesario crear este espíritu para mantener la unidad entre los asociados, para defender sus intereses y mejorar su condición de vida.

PROCESO ORGANIZATIVO.- Para facilitar su estudio lo dividiremos en tres períodos:

- 1. **Período Exploratorio o Promocional**. Como punto de partida, es importante tomar los primeros contactos con el grupo y preparar las bases o las condiciones en que se desarrollará la cooperativa; en este período se debe: relacionar al grupo, imbuirse de los problemas más preocupantes, elaborar un plan de trabajo, seleccionar a los dirigentes, e impartir una labor educativa (basada en el cooperativismo)
- 2. **Período Educativo**. Consiste en la preparación del socio a través de técnicas adecuadas. La educación cooperativa implica, determinar y hablar acerca de los temas más importantes para encarar los programas de educación mediante una serie de reuniones al principio de la misma organización o durante el período de acción.
- 3. **Período de Organización o Acción.** Tan pronto se haya decidido el tipo de cooperativa a organizar, deben desarrollarse las siguientes actividades:
 - 1. Elección del comité organizador; en una reunión nombrar un "Comité Organizador" que solicite a la Dirección General de Cooperativas, la autorización para efectuar la Asamblea de Fundación o Constitución.
 - 2. Recaudación de fondos; debe iniciarse lo más antes posible, generalmente se nombra un sub-comité cuya función es estudiar las necesidades de capital, determinar la capacidad de aporte de los socios y hacer contacto con entidades financieras para analizar las posibilidades de obtener un préstamo.
 - 3. Estudio socio económico mediante un comité; es necesario llenar y contar con todos los datos personales a través de la encuesta que se aplicará a los socios que se inscribirán en la cooperativa, esta información servirá para elaborar el cuadro resumen del estudio socio-económico.
 - 4. Reunión de la asamblea constituyente; Una vez obtenida la autorización, el Comité Organizador debe convocar a la Asamblea de Constitución, para lo que se elaborará previamente una convocatoria.
 - 5. Preparación de documentos de constitución; una cooperativa en organización deberá formar el expediente respectivo.
 - 6. Nombramiento del gerente; la elección de un buen administrador debe hacerse con mucho cuidado por ser un factor influyente en el éxito de la cooperativa.
 - 7. Estudio del sistema de contabilidad; se debe implementar un sistema de contabilidad apropiado y conveniente para la cooperativa.
 - 8. Apertura de la cooperativa; debe tener la mayor publicidad posible.
 - 9. Orientación, supervisión y ayuda; debe orientarse a un técnico experimentado para evitar errores y fomentar la prestación de servicios eficientes a los socios.
 - 10. Educación post cooperativa; el propósito de esta educación es la coordinación de

esfuerzos, la lealtad del verdadero cooperador se basa en la convicción y bien entendido interés.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.- Da a conocer la forma en que está organizada una sociedad cooperativa, mostrando los niveles de decisión, ejecución, asesoramiento y operación; establece también las líneas de autoridad o mando correspondientes. Una cooperativa debe organizarse en función de las disposiciones de su cuerpo legal normativo y éste es la Ley General de Sociedades Cooperativas, que establece que el órgano máximo de decisión es la Asamblea General de Socios; este órgano de decisión delega funciones y responsabilidades al Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Comité de Educación; adicionalmente, establece que la parte operativa de una cooperativa se constituya en función de la naturaleza y de las actividades que cada cooperativa en forma particular realice.

- Asamblea General. Es la autoridad máxima en la cooperativa, como órgano colegiado, cuyas deliberaciones y decisiones tienen todo el valor legal, y deben ser ejecutadas obligatoriamente por los otros organismos; en la asamblea se eligen a los socios que conformarán los dos consejos y el comité.
- 2) Consejo De Administración. Constituye un cuerpo colegiado, su atribución es elaborar planes de trabajo y ejecutarlos, con las facultades de dirigir y administrar los bienes e intereses de la cooperativa, ejecuta las decisiones de la Asamblea General llevando constancia de sus actos y decisiones; generalmente, está conformado por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales.
- 3) Consejo De Vigilancia. Elegido por la Asamblea General, sus funciones específicas son: controlar, fiscalizar y supervigilar el manejo y administración de la cooperativa; promueve auditorías internas y externas; posee un libro de actas en el que consta lo tratado en las reuniones; está conformado por presidente, secretario y vocales, de acuerdo a las necesidades.
- 4) **Comité De Educación.** Vela por la educación y el conocimiento permanente de los socios mediante actividades específicas, capacitando al socio para dirigir la cooperativa.

ESTRUCTURA FINANCIERA.- Es la forma como está compuesta financieramente la cooperativa, es decir, los elementos que componen el capital; así, está compuesta por recursos propios de la cooperativa y por recursos ajenos o de terceras personas.

- Fondo Social. Constituye el capital propio, formado por los aportes de los socios, los resultados positivos de las operaciones, donaciones, subvenciones y transferencias; cuando se trata del aporte de los socios, éste fondo puede ser: suscrito, cuando el monto es tomado por todos los socios; pagado cuando el monto es cancelado, y por pagar cuando el fondo social está pendiente de pago.
- 2) **Certificados De Aportación.** Constituyen la fundamental obligación que tienen los socios con la cooperativa; es el compromiso social de cada socio para constituir el capital social. Las aportaciones pueden ser en efectivo o en especie o en, algunos casos, a través de servicios; estos aportes pueden también ser inmediatos o mediatos; están representados por certificados de aportación que son documentos que acreditan la

participación individual del socio en el capital social. Los certificados de aportación se caracterizan por ser: nominativos, intransferibles, indivisibles (no admiten valores fraccionarios) y de igual valor.

Cuotas De Ingreso. Son la primera obligación financiera de los socios con la cooperativa; cada socio o persona interesada en formar parte de una cooperativa inicialmente debe cancelar un monto determinado como derecho de inscripción o afiliación.

El efectivo recaudado inicialmente está destinado a cubrir los gastos de organización; después del tiempo reglamentario, toda cuota de ingreso debe ser traspasada al Fondo de Reserva Legal o al Fondo de Educación según disponga la Asamblea General.

FONDOS Y RESERVAS. Toda cooperativa debe tener principalmente tres reservas que son segregaciones de los resultados positivos de las actividades u operaciones realizadas; la Ley General de Sociedades Cooperativas establece que estos fondos deben crearse e incrementarse anualmente en los porcentajes determinados y por donaciones y transferencias recibidas.

- 1) **Fondo De Reserva Legal.** Creado e incrementado con el porcentaje del 10% sobre los resultados positivos; en las cooperativas de ahorro y crédito el porcentaje es del 20%. Este fondo está destinado a cubrir futuras pérdidas y otros imponderables.
- 2) **Fondo De Asistencia Y Previsión Social.** Está formado con el 5% de los excedentes, destinado a preservar el bienestar social en la cooperativa, prestando auxilios en caso de emergencia, enfermedad, accidente o necesidad económica y otros de tipo social.
- 3) **Fondo De Educación.** Se forma con el 5% de los resultados positivos de la gestión y sirve para que la cooperativa efectúe educación cooperativa mediante cursillos, seminarios, audiciones, boletines de prensa, tanto para socios como para la comunidad con el objeto de difundir el cooperativismo.

En caso de disolución de la cooperativa todo monto existente en estos fondos es transferido a instituciones públicas (fondo de reserva legal) y a otras cooperativas (fondos de educación y asistencia social), de esta manera se da origen a las denominadas transferencias. Las operaciones que presentan los fondos y reservas son de tres tipos. Creación e incremento, aplicación y efectivización.

Excedentes. Compuestos por los resultados positivos de las operaciones realizadas, resultan de la diferencia entre ingresos y gastos, siempre que los ingresos sean mayores. Los excedentes son de propiedad de los socios; los excedentes distribuibles corresponden a socios activos y pueden ser cobrados en efectivo o capitalizados, según lo prefiera el socio. Los excedentes no distribuibles corresponden a socios pasivos, retirados o fallecidos que no declararon herederos o beneficiarios.

Donaciones. Son entregas de dinero en efectivo o bienes que efectúan organismos internacionales, con el propósito fundamental de fomentar las actividades que realizan éstas; normalmente, son a título gratuito, la única condición a cumplir es el esfuerzo continuo en la prestación del mejor servicio al socio.

Subvenciones. Provenientes en su generalidad del Estado, constituyen la absorción total o parcial del costo de producción o explotación de un servicio, con la finalidad de disminuir el precio del bien o servicio para hacerlo más accesible al consumo de socios y de la comunidad en general.

Transferencias. Constituyen traspasos de otras cooperativas provenientes normalmente del Fondo de Asistencia y Previsión Social y del Fondo de Educación; en determinado momento, cuando una cooperativa es beneficiaria de estos traspasos puede contabilizarlos como transferencias o, en su caso, previa autorización de la Asamblea General, efectuar el traspaso a los fondos correspondientes.

CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS.- Existen diversos criterios de clasificación; en función de su ubicación: urbanas y rurales; en función del número de actividades: uniactivas y multiactivas o integrales; en función del servicio que prestan: abiertas o cerradas y, finalmente, está la clasificación de la Ley General de Sociedades Cooperativas que en su artículo 20° y siguientes, señala que existirán las siguientes clases de sociedades cooperativas:

- 1. Agrícolas, ganaderas y de colonización;
- 2. Industriales y mineras;
- 3. De servicios
- 4. De crédito
- 5. De consumo
- 6. De educación

Son sociedades cooperativas agrícolas o ganaderas las que desarrollen todas o alguna de las actividades siguientes:

- 1. Producción y venta en común de artículos agropecuarios;
- 2. Compra y venta en común de herramientas y elementos necesarios a la producción agropecuaria;
- 3. Producción, industrialización y comercialización de artículos agrícolas o ganaderos;
- 4. Aprovechamiento de los productos de las tierras o bosques comunales para su venta o distribución en común.

Son sociedades cooperativas industriales y mineras, las dedicadas a cualquiera de las siguientes clases de actividades:

- 1. De extracción, elaboración y venta de los productos de la tierra, del subsuelo y de las aguas;
- 2. De transformación y venta de las materias primas señaladas en el inciso anterior;
- 3. De artesanía:
- 4. De artes gráficas.

Son sociedades cooperativas de servicios:

1. Las que explotan permisos o concesiones otorgadas por el Gobierno de la Nación, las

Prefecturas o Alcaldías Municipales, con el objeto de satisfacer una necesidad pública;

2. Las que conceden o distribuyen servicios particulares de carácter material, cultural o moral a sus miembros o a la sociedad en general (viviendas, comunicaciones, sanidad, regadío, servicios eléctricos, transportes, etc.)

Son sociedades cooperativas de crédito las que se organizan con objeto de proporcionar a sus socios recursos económicos a un interés nunca superior al estipulado legalmente en el mercado bancario. Las sociedades cooperativas de crédito, están autorizadas para algunas o todas las operaciones que se mencionan:

- 1. Recibir depósitos a la vista o a plazo, de los socios, de otras sociedades cooperativas y de personas públicas;
- 2. Recibir depósitos en cuenta de ahorro;
 - 3. Expedir Bonos de Caja;
- 4. Emitir Bonos Hipotecarios;
- 5. Efectuar préstamos a diversos plazos y con garantías personales y reales, individuales o solidarias:
- 6. Descontar los documentos de crédito autorizados por la ley y redescontarlos en el Banco Central:
- 7. Actuar como instituciones de fideicomiso;
- 8. Respaldar, con la garantía del Banco Central o de bancos públicos especializados, operaciones de financiamiento cooperativo. Las operaciones de crédito de estas Sociedades Cooperativas se sujetarán, en las relaciones con la banca comercial, a las disposiciones de la Ley General de Bancos.

Las sociedades cooperativas que reciban depósitos de ahorro, desarrollarán una política de inversiones que tienda a facilitar el financiamiento de los programas de vivienda para clases trabajadoras, transformando el ahorro monetario en ahorro inmobiliario.

Queda prohibido a las sociedades cooperativas de crédito concurrir al mercado de valores para la adquisición o colocación de títulos de crédito con propósitos de especulación.

Las sociedades cooperativas de crédito podrán operar con cualquier tipo de cooperativas, mediante autorización del Consejo Nacional de Cooperativas.

Son sociedades cooperativas de consumo, las que se organizan con objeto de proveer a los socios o a las necesidades de trabajo de éstos, de todo género de artículos o productos de circulación lícita, con excepción de bebidas alcohólicas.

Son sociedades cooperativas de educación, las que funcionan con el propósito de instruir en el conocimiento teórico y práctico del sistema cooperativo y de sus instituciones auxiliares a toda clase de personas, sin distinción de razas, credos, nacionalidades o posición social.